



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF. N° 1100140030862020-0062200

Tomando en consideración que el extremo demandante no subsanó la solicitud de la referencia en los precisos términos ordenados en el proveído calendado el 1° de septiembre de 2020, y en atención a lo reglado en el artículo 90 numeral 7° inciso 2° del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la presente solicitud de aprehensión y entrega instaurada por Cartera Ejecutada Moviaval S.A.S. en contra de José Sebastián Rodríguez Ruiz.

Segundo: Por Secretaría sin necesidad de mediar desglose, devuélvase los anexos y el escrito de la demanda a la parte actora.

Tercero: DÉJENSE las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 083 de hoy 30 DE SEPTIEMBRE 2020
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b9b1152b86c2b5e7ce9d03ba14c1bb4b9bfa3b2310fed833a83ccc39bd75d9**

Documento generado en 25/09/2020 12:54:10 p.m.